

YA SE PUEDE RESCATAR EL PLAN DE PENSIONES PARA LOS AUTÓNOMOS

En estos tiempos de crisis, la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos ATA está trabajando para conseguir que los autónomos puedan tener las mismas herramientas que otros colectivos de la sociedad. Este logro se ha sido que los ahorros que muchos autónomos habían guardado en un instrumento para su jubilación (Plan de Pensiones), puedan hacer uso de él de forma anticipada para poder paliar momentos de crisis en su patrimonio.

La Federación Nacional de Autónomos ATA logró el pasado 5 de mayo, en la Mesa del Trabajo Autónomos, arrancar una medida al gobierno, la cual consideraba muy importante en estos tiempos de crisis en la que el autónomo se veía avocado a cerrar su negocio, y es la de Rescatar de forma anticipada el Plan de Pensiones.

Anteriormente, el Autónomo no podía rescatar su plan de pensiones, ya que uno de los requisitos de la ley, era estar en situación legal de desempleo.

Esta medida ve la luz, en el BOE de 1 de agosto de 2009, en el Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

En cuanto a los requisitos para hacer efectivos los planes de pensiones en el supuesto excepcional de desempleo, se suprime la exigencia del plazo de 12 meses continuados en situación legal de desempleo, con el fin de que los partícipes que se encuentren en dicha situación y vean mermada sensiblemente su renta disponible, puedan acceder de modo inmediato al ahorro acumulado en el plan para atender a sus necesidades económicas, una vez agotadas las prestaciones por desempleo contributivas o en caso de no tener derecho a dichas prestación. Es decir, los Autónomos que habiendo abandonado su actividad figuren como demandantes de empleo, podrán rescatar su Plan de Pensiones.

Pasos a seguir:

- Inscripción en el Servicio Público de Empleo (antiguo INEM) como demandante de empleo.
- Dirigirse a la entidad que posea su plan de pensiones (banco, caja de ahorros, compañías de seguros, etc.) acompañado del certificado como demandante de empleo, donde le informaran de los requisitos de rescate de su plan de pensiones.

Aclaración

El Plan de Pensiones es un instrumento financiero concebido para el ahorro a largo plazo, cuya finalidad es contar con un dinero ahorrado en el largo plazo en el momento de la jubilación. Excepcionalmente, se puede rescatar de forma anticipada al largo plazo concebido por la situación de crisis actual.

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE LA COMUNIDAD DE GALICIA

C/ Antonio Carballo, 1 - 1º D (15007 A Coruña)

Tel.: 981 243 763 / 618 516 004 ; 902 300 006 Fax. 981 153 592

Inscrita en la Consellería de Trabajo, Dirección Xeral de RRL, nº de depósito 72-757-2001

galicia@autonomos-ata.com // <http://www.atagalicia.com>